



RES. EXENTA 3G/N°

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CORTÉS Y AGUILERA S.A., RUT N° 89.593.200-0

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 25/11/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CORTÉS Y AGUILERA S.A., RUT N° 89.593.200-0;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 15.264 de fecha 24/03/14, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 490 del 11/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CORTÉS Y AGUILERA S.A., RUT N° 89.593.200-0, Sociedad Anónima, Clínica Quirúrgica de Menor Complejidad; en lugar de atención indicado el siguiente profesional y prestación rechazada:

LUGAR DE ATENCIÓN: SANTA ROSA N° 1448, SANTIAGO

N°	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
1	UILISES ANSELMO CARBALLOSA RODRÍGUEZ	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO/UROLOGÍA

PRESTACIONES RECHAZADAS	
2501036	ENTIDAD NO ESTÁ AUTORIZADA DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO, PARA OTORGAR PRESTACIÓN

II. AUTORIZÁSE, la incorporación del profesional al lugar de atención indicado a convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente Resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Antes, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



DRA. CECILIA MORALES VELOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP  
DISTRIBUCIÓN:

- CORTÉS Y AGUILERA S.A.  
SANTA ROSA N° 1448, SANTIAGO
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/  
INGR. 15.264 /2014

Jefe Sub-Dep. de Administración  
Firma Ministro de Fe  
FONDO NACIONAL DE SALUD